



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



CONTRATO

Nosotros: Lic. **JUAN RAMON MANAIZA TOVAR** Y EL PRESIDENTE DE **PATRONATO** de la Comunidad de Limón, el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Limón Departamento de Colon, Con Tarjeta de Identidad No.1804-1977-00622, Nombrado Mediante Punto 111 Acta 74 del 20 de Diciembre del año 2021 por el Tribunal Supremo Electoral y el Segundo en su Condición personal Con Tarjeta de Identidad No.0204-1973-00047 Vecino de la Comunidad de Limón de este Municipio de Limon, por este medio contraemos el siguiente convenio bajo los siguientes términos;

PRIMERO: La Alcaldía Municipal hará efectivo los Fondos que será Utilizados para Gastos Administrativos en el **Centro de Salud** de la Comunidad de Limón Jurisdicción de este Municipio de Limón detallado así.

SEGUNDO: La Fecha de Inicio 02 de Enero del año 2023 por un Periodo de 12 Meses, Fecha de Vencimiento al 31 de Diciembre del año 2023.

TERCERO: Dichos gastos serán Conforme a la Necesidades del **Centro de Salud** de la Comunidad antes Mencionada, Desvinculando Cualquier Otra Opción a la Municipalidad de Limón.

CUARTO: El Monto de Gasto por Administración es de **Lps.9,000.00** (Son Nueve Mil Lempiras Exactos).

Una vez leído el presente contrato por ambas partes, firman dándose completa aceptación.

Por lo tanto firmamos el presente contrato en la Alcaldía Municipal de Limón, Colon a los 02 del mes de Enero del año 2023.


Lic. Juan Ramón Manaiza Tovar
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LIMON
LIMON COLON


Agustín Guerrero Ramos
Presidente de Patronato
COMITÉ DE PATRÓN PRO-MEJORAMIENTO COMUNITARIO